



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de enero del año 2020 dos mil veinte.

Se da cuenta del oficio PM/YAH/01/2020, de fecha seis de enero de 2020 dos mil veinte, consistente en una foja útil; signado por el C. Eustorgio Hernández Morales, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Yahualica, Hidalgo; mediante el cual remite en medio magnético diversa información relacionada con el presente Expediente, adjuntando para tal efecto un CD-R, marca Verbatim, anexando el original de la certificación correspondiente signada por el C. Álvaro Gómez Bautista, en su carácter de Secretario General Municipal de dicho Ayuntamiento; consistente en una foja útil.

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo dispuesto por los artículos: 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 344, 345, 346 fracción II, 348, 355, 356 fracción I, 372, 374, 375, 378, 400, 401, 402 fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones: II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta así como el anexo correspondiente remitidos a esta Autoridad Jurisdiccional, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se tiene al Ayuntamiento de Yahualica, Hidalgo por conducto del Presidente Municipal, dando cumplimiento al requerimiento

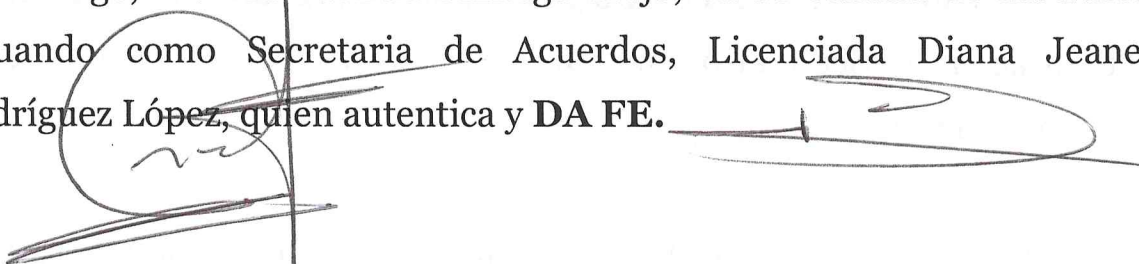
señalado en el punto TERCERO del acuerdo de fecha 02 dos de enero de 2020 dos mil veinte, dejando sin efecto el apercibimiento decretado.

TERCERO.- A efecto de verificar la información contenida en el medio magnético remitido a esta Autoridad Jurisdiccional, se instruye a la Tercer Secretaría de Acuerdos el desahogo de la inspección del CD- R, marca Verbatim, y una vez hecho lo anterior, se agregue al expediente el Acta correspondiente para que surta los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

QUINTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Diana Jeanethe Rodríguez López, quien autentica y **DA FE.**

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a cursive scribble, and the signature on the right is a more stylized, elongated cursive signature. There are also some faint, illegible markings and lines around the signatures.